

RESOLUCIÓN 310E/2026, de 17 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas individuales para la formación del profesorado en el curso 2026-2027, dirigida al profesorado de centros públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Foral de Navarra. Código BDNS: «extra_codigoBDNS».

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5106-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Educación Dirección General de Educación y Formación Profesional Servicio de Ordenación, Formación y Calidad Sección de Formación y Calidad Teléfono: 848 42 65 76 Dirección: C/Santo Domingo, 31001 Pamplona Correo electrónico: sofeduca@navarra.es
	5106 - Ayuda individual para la formación del profesorado de centros públicos de enseñanza no universitaria

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, reconoce la formación permanente como un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Igualmente establece que corresponde a las administraciones educativas fomentar programas para la mejora de la calidad de la enseñanza y del funcionamiento de los centros.

La Orden Foral 41/2025, de 13 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se publica en el Boletín Oficial de Navarra el “Pacto para avanzar en la equidad y la calidad educativa” recoge que se creará una línea específica de ayudas individuales para la formación del profesorado con una dotación anual inicial de 20.000 euros.

Asimismo, el Marco de Referencia Educativo establecido por la Unión Europea recoge la necesidad de que la juventud europea desarrolle las competencias claves para prepararse para la vida adulta. Cumpliendo igualmente con esta directiva europea, esta convocatoria pretende fomentar especialmente la formación para el desarrollo de las competencias docentes que, a su vez, apoya el desarrollo curricular de las competencias clave y la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

El director del Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, presenta informe favorable para la aprobación de la convocatoria destinada a la concesión de ayudas individuales para la formación del profesorado de los centros públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Foral de Navarra en el curso 2026-2027.

En virtud del Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.



RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria de ayudas individuales para la formación del profesorado en el curso 2026-2027, dirigida al profesorado de centros públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Foral de Navarra, que se regirá por las bases que figuran como anexo de esta resolución.
2. Autorizar el gasto correspondiente a las ayudas individuales para la formación del profesorado de centros públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Foral de Navarra en el curso 2026-2027 por un importe máximo de 20.000 euros, que se imputará a la partida presupuestaria equivalente a 420002 – 42100 – 4809 – 321200 "Ayudas individuales para la formación del profesorado" del Presupuesto de Gastos de 2026 que se habilite en el Presupuesto de Gastos de 2027 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
3. Publicar esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de Navarra.
4. Contra la presente resolución y su anexo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.
5. Trasladar la presente resolución y su anexo a la Sección de Formación y Calidad del Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, a la Intervención delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Educación, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica y al Negociado de Gestión Contable del Departamento de Educación, a los efectos oportunos.

Pamplona, 17 de septiembre de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

Gil Sevillano González



CSV: **C169A16047FA65DA**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-22 11:06:12

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA 2026-2027

Primera. Objeto de la convocatoria.

La finalidad de esta convocatoria es regular las ayudas individuales para la asistencia y participación en actividades de formación del profesorado de centros públicos para el curso 2026-2027.

Segunda. Destinatarios.

Podrá solicitar las ayudas el profesorado de centros públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Foral de Navarra que se encuentre en situación de servicio activo o disponga de un contrato administrativo o laboral el día de inicio de la actividad formativa y/o en el momento de realizar la matrícula de la misma.

Tercera. Descripción de las actividades.

3.1. Las ayudas se concederán para la asistencia y participación en actividades que se desarrollen entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto del 2027 y que estén relacionadas con la asignatura, área, ciclo o especialidad de la persona solicitante y que ayuden a desarrollar sus competencias profesionales.

Estas actividades, además, deberán estar organizadas por una administración educativa, por universidades, o por organismos o instituciones sin ánimo de lucro que, a juicio de la comisión a la que se alude en la base octava, garanticen la calidad e idoneidad de las mismas para la formación del profesorado.

3.2. Quedan excluidas de la presente convocatoria las siguientes actividades:

- Estudios conducentes a la obtención de titulaciones universitarias como grado, máster, experto, doctor, etc.
- Estudios conducentes a la obtención de títulos de idiomas.
- Actividades formativas que estén incluidas en el Plan de Formación del Profesorado de la Comunidad Foral de Navarra.
- Todas aquellas actividades formativas que sean análogas a las previstas en el Plan de Formación del Profesorado de la Comunidad Foral de Navarra.

Cuarta. Descripción de las ayudas y cuantías.



CSV:C169A16047FA65DA

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-22 11:06:12

4.1. La concesión de ayudas se efectuará en las siguientes modalidades:

- Modalidad A: conferencias, congresos, cursos, seminarios y otras análogas que se celebren en España. Ayuda máxima: 400 euros.
- Modalidad B: conferencias, congresos, cursos, seminarios y otras análogas que se celebren en el extranjero. Ayuda máxima: 800 euros.

Para la justificación de los gastos, previa presentación de las correspondientes facturas, se tendrán en cuenta los módulos económicos siguientes:

- Matrícula e inscripción: coste correspondiente.
- Desplazamiento: coste de los billetes. Queda excluido el avión, excepto para el desplazamiento al extranjero, Comunidad Canaria o Comunidad Balear. Asimismo, queda excluido el pago del viaje en coche propio, aparcamiento, seguro y/o gastos de peajes de autopista.
- Alojamiento y manutención: un máximo de 150 euros por día y por ambos conceptos. Si la actividad sólo exige manutención fuera del domicilio, máximo 50 euros por día.

4.2. Al profesorado solicitante se le podrá conceder ayuda para una o varias actividades, hasta el importe máximo recogido en el punto 4.1., dentro de los créditos disponibles a este fin.

4.3. Si por limitación presupuestaria no fuera posible atender todas las solicitudes, se aplicará un prorrateo con la reducción del porcentaje necesario a todas ellas.

Quinta. Incompatibilidad.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Quienes reciban, con el mismo objeto y para el mismo curso escolar, otras ayudas o becas por el Gobierno de Navarra, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por otras comunidades autónomas o instituciones.
- El profesorado que está disfrutando de una licencia por estudios.

Sexta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de septiembre 2027 y finalizará el día 15 del mismo mes y año.



CSV:C169A16047FA65DA

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-22 11:06:12

Séptima. Presentación de solicitudes y documentación.

Para participar en esta convocatoria, las solicitudes se presentarán de manera telemática a través de la ficha correspondiente del catálogo de servicios del Portal del Gobierno de Navarra en Internet

<https://tramitespersonal.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ayudas-individuales-para-la-formacion-del-profesorado-de-centros-publicos-de-ensenanza-no-universitaria-2026-2027>

En dicha ficha, se habilitará en el momento en el que se inicie el plazo de solicitud un enlace (Solicitar) al Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra con el formulario específico a cumplimentar y la documentación a adjuntar.

En dicho formulario se incluye, entre otros apartados, la declaración responsable por la que se hace constar lo recogido en la base quinta de esta convocatoria.

Asimismo, la persona solicitante adjuntará la siguiente documentación:

- Certificado de asistencia o de haber superado la actividad formativa expedido por la entidad organizadora, en el que deberá figurar el nombre, apellidos, DNI o similar de la persona solicitante, la denominación de la actividad, las fechas en las que ha transcurrido y el número de horas cursadas.
- Facturas y justificantes de gastos, escaneados, correspondientes a la actividad para la que se solicita la ayuda económica y que se establecen en la base cuarta de esta convocatoria.
- Documento acreditativo del pago de las facturas.

La Comisión de Selección se reserva el derecho de solicitar los documentos originales para realizar las comprobaciones pertinentes en caso de considerarlo necesario.

Octava. Comisión de Selección.

A efectos de elevar propuesta de concesión de ayudas se constituirá una comisión seleccionadora que estará constituida por los siguientes miembros:

- Persona que ostenta la jefatura de la Sección de Formación y Calidad, que actuará como presidenta.
- Persona que ostenta la jefatura del Negociado de Centros de Apoyo al Profesorado y Proyectos de Innovación, que actuará como secretaria.
- Una persona designada a propuesta de la Comisión de Personal Docente no universitario, que actuará como vocal.



CSV:C169A16047FA65DA

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-22 11:06:12

A cada miembro titular podrá asignársele una persona suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

Novena. Resolución de la convocatoria.

Vista la propuesta de resolución, la dirección general de Educación y Formación Profesional resolverá en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del periodo de presentación de solicitudes, la concesión de las ayudas. Esta resolución contendrá:

–Anexo I: Relación de las personas a las que se concede la ayuda.

–Anexo II: Relación de las personas a las que se les inadmite o deniega la ayuda, por no cumplir los requisitos de la convocatoria.

La comisión de selección hará públicos los resultados del proceso de adjudicación mediante publicación en:

- Página web del Departamento de Educación:

<https://www.educacion.navarra.es>

- Portal de Gobierno de Navarra:

<https://tramitespersonal.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ayudas-individuales-para-la-formacion-del-profesorado-de-centros-publicos-de-ensenanza-no-universitaria-2026-2027>

Décima. Abono de las ayudas.

El abono de las ayudas adjudicadas se hará una vez resueltas las solicitudes tal y como recoge la base novena.

Para poder recibir el abono de la ayuda, es necesario registrar la cuenta bancaria en la Sección de Tesorería del Departamento de Economía y Hacienda de Gobierno de Navarra, a través de la ficha de trámite Comunicación de cuentas bancarias para recibir pagos de la Administración foral del Catálogo de Servicios de Gobierno de Navarra, en el siguiente enlace:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/consulta-de-cuentas-y-pagos>

Undécima. Compromisos.

La presentación a esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

El profesorado que reciba ayudas económicas al amparo de la presente convocatoria se comprometen a colaborar con el Departamento de Educación en la divulgación de los conocimientos adquiridos, así como del material y documentación que hayan recibido, entre el profesorado vinculado con la materia objeto de la actividad de formación.



CSV:C169A16047FA65DA

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-22 11:06:12

Duodécima. Recursos.

Contra la presente convocatoria y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.



CSV: **C169A16047FA65DA**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-22 11:06:12